



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sra. Alcaldesa Presidenta:
DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:
DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

Secretaria Interventora:
DOÑA MARIA DE LOS ANGELES OROZCO CUEVAS

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 25 de Mayo del 2023.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente , en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:15 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) se procede a la ratificación del carácter urgente de la sesión, aprobándose por unanimidad por los miembros que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local.

2.- Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000103 SERVICIO DE SEGURIDAD -CENTRALES DE ALARMAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE SEGURIDAD -CENTRALES DE ALARMAS INSTALADAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES

El objeto del contrato consiste en el servicio de Instalación, mantenimiento y Explotación de centrales de Alarmas instaladas en C/Libertad, 14 Museo arqueológico Municipal y en Carretera de Bornos "Centro Juvenil" de esta Localidad por un periodo de seis meses.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

Código Seguro de Verificación	IVULWIB7NYBIXWEC6IA4ABCAOY	Fecha	01/06/2023 09:04:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIB7NYBIXWEC6IA4ABCAOY	Página	1/8



CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	606,22	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	602,22	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

3.- Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000102 SUMINISTRO COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS MUNICIPALES

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO COMBUSTIBLES A VEHICULOS MUNICIPALES

El objeto del contrato consiste en el suministro de combustible a Vehículos Municipales por un periodo de 5 meses.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A11621836	GARRUCHO COMBUSTIBLES S.A	7000,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A11621836	GARRUCHO COMBUSTIBLES S.A	7000,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

Código Seguro de Verificación	IVULWIB7NYBIXWEC6IA4ABCAOY	Fecha	01/06/2023 09:04:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIB7NYBIXWEC6IA4ABCAOY	Página	2/8



TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

4.- Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000101 SERVICIO DE MANTENIMIENTO,COPIAS E IMPRESIONES FOTOCOPIADORA AYUNTAMIENTO 2023-2024

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	D. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,COPIAS E IMPRESIONES FOTOCOPIADORA AYUNTAMIENTO 2023-2024

El objeto del contrato consiste en el Servicio de mantenimiento, copias e impresiones fotocopiadora instalada en este Ayuntamiento , en el período 15 de Junio 2023- 14 de Junio de 2024

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A11613700	COPIADORAS DE CADIZ S.A	1,500€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A11613700	COPIADORAS DE CADIZ S.A	1,500€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

5.- Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000100 SERVICIO ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA AYUNTAMIENTO 2023-2024

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA AYUNTAMIENTO 2023-2024

Código Seguro de Verificación	IVULWIB7NYBIXWEC6IA4ABCAOY	Fecha	01/06/2023 09:04:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIB7NYBIXWEC6IA4ABCAOY	Página	3/8



El objeto del contrato consiste en el arrendamiento de fotocopiadora IMAGERUNNER ADV 45451 N.º Serie UMZ00555, durante el periodo de 01/06/2023 a 31/05/2024, instalada en este Ayuntamiento en C/ Andalucía 11

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ S.L	91,11 €/MENSUAL	NO INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ S.L	1322,88 €	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

06.- Aprobación si procede del plan de Seguridad y Salud del expediente de contratación 2022/ASI_08/000008 de Obras de Mejora del Campo de Fútbol del Municipio de Espera.

Visto el estudio de Seguridad y Salud presentado por MONDO IBERICA SA, con CIF A50308139 siendo éste el adjudicatario del expediente de contratación 2022/ASI_08/000008 DE OBRAS DE MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE ESPERA.

Visto el Informe Favorable emitido por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud Laboral, siendo éste el encargado de llevar la Coordinación en materia de Seguridad y salud con respecto a este expediente.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, presentado por MONDO IBERICA SA, con CIF A50308139, para la ejecución del expediente de contratación 2022/ASI_08/000008 DE OBRAS DE MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE ESPERA.

SEGUNDO.- Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO.- El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

7.- Aprobación si procede de la modificación expediente de contratación 2021/ASU_06/000005 de Suministro de Plantas y material de Jardinería para zonas verdes del Ayuntamiento de Espera.

Vista la resolución de Alcaldía donde se ponía en conocimiento la necesidad de realizar la modificación del contrato de suministro de pinturas.

Visto el Informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir y visto el certificado de Secretaria sobre las alegaciones presentadas.

La Junta de Gobierno local, como órgano de contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de suministro de pinturas consistente en el aumento del precio del contrato.

Código Seguro de Verificación	IVULWIB7NYBIXWEC6IA4ABCAOY	Fecha	01/06/2023 09:04:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIB7NYBIXWEC6IA4ABCAOY	Página	4/8



SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 15.120,36 euros a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar a NOVAPLANT SUR S.L.U. adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato.

8.- Aprobación si procede de la modificación del contrato 2021/ASU_06/000008 del Lote nº 2 Material de Ferrería

Vista la resolución de Alcaldía donde se ponía en conocimiento la necesidad de realizar la modificación del contrato de suministro de productos de ferretería.

Visto el Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y visto el certificado de Secretaría sobre las alegaciones presentadas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente adopta por unanimidad le siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de suministro de pinturas consistente en el aumento del precio del contrato.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 10.928,95 euros a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar a FERRETERÍA XEREZ S.L. adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato.

9.- Aprobación si procede de la Licencia de Obra Mayor 2022/LOE_02/000009

Visto que con fecha 03/03/2023, se presentó por D. JULIO GARRUCHO CAMARGO, solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de VIVIENDA UNIFAMILIAR, en C/ CORREDERA 2 de esta localidad y con referencia catastral 946102TF4894F0001IS.

Visto que con fecha **03/03/2023**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **03/03/2023**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **24/05/2023**, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha **03/03/2023**, y en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **D. JULIO GARRUCHO CAMARGO** para la realización de **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en **C/ CORREDERA 2** de esta localidad y con referencia catastral **946102TF4894F0001IS**, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- | | |
|----------------------------------|---|
| a) Clasificación y calificación: | URBANO. |
| b) Finalidad: | VIVIENDA UNIFAMILIAR. |
| c) P.E.M.: | 272.436,66€ |
| d) Situación | C/ CORREDERA 2 |
| e) PROMOTOR: | D. JULIO GARRUCHO CAMARGO |
| f) Técnico autor del proyecto: | DÑA. ANA BELÉN BENÍTEZ PERDIGONES |
| g) Dirección Facultativa: | DÑA. ANA BELÉN BENÍTEZ PERDIGONES
D. JOSÉ MANUEL HIDALGO DUQUE |

Código Seguro de Verificación	IVULWIB7NYBIXWEC6IA4ABCAOY	Fecha	01/06/2023 09:04:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIB7NYBIXWEC6IA4ABCAOY	Página	5/8



SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes

10.- Aprobación si procede de la Licencia de Obra Mayor 2022/LOE_02/000010

Visto que con fecha 17/04/2023, se presentó por D. JULIO GARRUCHO GARRUCHO, solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de VIVIENDA UNIFAMILIAR, en C/ CORREDERA 4 de esta localidad y con referencia catastral 9946103TF4894F0001JS.

Visto que con fecha **18/04/2023**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **18/04/2023**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **24/05/2023**, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha **18/04/2023**, y en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **D. JULIO GARRUCHO GARRUCHO** para la realización de **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en **C/ CORREDERA 4** de esta localidad y con referencia catastral **9946103TF4894F0001JS**, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- | | |
|----------------------------------|---|
| a) Clasificación y calificación: | URBANO. |
| b) Finalidad: | VIVIENDA UNIFAMILIAR. |
| c) P.E.M.: | 196.204,40 € |
| d) Situación | C/ CORREDERA 4 |
| e) PROMOTOR: | D. JULIO GARRUCHO GARRUCHO |
| f) Técnico autor del proyecto: | DÑA. ANA BELÉN BENÍTEZ PERDIGONES |
| g) Dirección Facultativa: | DÑA. ANA BELÉN BENÍTEZ PERDIGONES
D. JOSÉ MANUEL HIDALGO DUQUE |

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

11.- Aprobación si procede del expediente de Contratación 2023/PES_02/000948

Vista la Resolución de la Presidencia por la que se resuelve contratar a laboralmente a la persona que se detalla en la tabla que sigue, para la sustitución de la trabajadora Isabel M.ª Macias Jurado, como consecuencia de una baja médica por accidente trabajo, con la categoría que en la misma se reseñan, con una jornada de 20 horas semanales, distribuidas en horario de Mañana.

Mercedes Jimenez Gómez	AUX AYUDA A DOMICLIO	DEL 29/05/2023 AL 28/06/2023	AL	786,53-€	267,45- €	920/143.00 920/160.00
------------------------	----------------------	------------------------------	----	----------	-----------	--------------------------

Asimismo, se determina el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920/143.00 – 920/160.00 por importes estimados de 786,53-€ y 267,45- € respectivamente,

Vista que la propuesta de contratación se produce por BOLSA DEL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICLIO.

Visto que ha mediado procedimiento de selección,, según las bases del citado programa, publicadas en el tablón de anuncios.

Visto que en la propuesta de resolución que se traslada se justifica la contratación para SUSTITUIR temporalmente a la trabajadora Isabel M.ª Macias Jurado con DNI: 31687277Q por baja médica, tratándose de una contratación de carácter excepcional estando su finalidad orientada a cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afectan al funcionamiento de servicios públicos considerados prioritarios y esenciales por la urgencia y el carácter esencial del servicio a prestar.

Código Seguro de Verificación	IVULWIB7NYBIXWEC6IA4ABCAOY	Fecha	01/06/2023 09:04:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIB7NYBIXWEC6IA4ABCAOY	Página	6/8



La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Proceder al llamamiento de los candidatos que corresponde por turno de entre los integrantes de las Bolsas de Trabajo en la categoría profesional de AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir el puesto que tras consultar el orden de prelación de la lista resultan ser los siguientes aspirantes:

Mercedes Jimenez Gómez	AUX AYUDA A DOMICILIO	DEL 29/05/2023 AL 28/06/2023	786,53-€	267,45- €	920/143.00 920/160.00
------------------------	-----------------------	------------------------------	----------	-----------	--------------------------

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 1.053,98 euros a la que ascienden los gastos.

TERCERO. Requerir al interesado para que, en un plazo de 3 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar, en el plazo de 3 días, el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Estatuto de los Trabajadores, con la duración predeterminada a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo [40 horas semanales].

QUINTO. Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 17 de mayo de 2023.

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

12.-Aprobación si procede del expediente de Contratación 2023/PES_ 02/000917

Vista la Resolución de la Presidencia por la que se resuelve contratar a laboralmente a la persona que se detalla en la tabla que sigue, para la sustitución de la trabajadora Adela Lozano Castillo, como consecuencia de una baja médica por incapacidad temporal, con la categoría que en la misma se reseñan, con una jornada de 20 horas semanales, distribuidas en horario de Mañana.

MARIA JOSE LÓPEZ GÓMEZ	AUX AYUDA A DOMICILIO	DEL 29/05/2023 AL 31/07/2023	1.573,06-€	543,84- €	920/143.00 920/160.00
------------------------	-----------------------	------------------------------	------------	-----------	--------------------------

Asimismo, se determina el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920/143.00 – 920/160.00 por importes estimados de 1.573,06-€ y 543,84- € respectivamente,

Vista que la propuesta de contratación se produce por BOLSA DEL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

Visto que ha mediado procedimiento de selección,, según las bases del citado programa, publicadas en el tablón de anuncios.

Visto que en la propuesta de resolución que se traslada se justifica la contratación para SUSTITUIR temporalmente a la trabajadora Adela Lozano Castillo por baja médica, tratándose de una contratación de carácter excepcional estando su finalidad orientada a cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afectan al funcionamiento de servicios públicos considerados prioritarios y esenciales por la urgencia y el carácter esencial del servicio a prestar.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Proceder al llamamiento de los candidatos que corresponde por turno de entre los integrantes de las Bolsas de Trabajo en la categoría profesional de AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir el puesto que tras consultar el orden de prelación de la lista resultan ser los siguientes aspirantes:

MARIA JOSE LÓPEZ GÓMEZ	AUX AYUDA A DOMICILIO	DEL 29/05/2023 AL 31/07/2023	1.573,06-€	543,84- €	920/143.00 920/160.00
------------------------	-----------------------	------------------------------	------------	-----------	--------------------------

Código Seguro de Verificación	IVULWIB7NYBIXWEC6IA4ABCAOY	Fecha	01/06/2023 09:04:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIB7NYBIXWEC6IA4ABCAOY	Página	7/8



SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 2.116,90 euros a la que ascienden los gastos.

TERCERO. Requerir al interesado para que, en un plazo de 3 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar, en el plazo de 3 días, el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Estatuto de los Trabajadores, con la duración predeterminada a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo [40 horas semanales].

QUINTO. Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 17 de mayo de 2023.

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 15:40 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Espera a fecha de firma electrónica.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IVULWIB7NYBIXWEC6IA4ABCAOY	Fecha	01/06/2023 09:04:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIB7NYBIXWEC6IA4ABCAOY	Página	8/8

